

**ACUERDO N° 121/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "REGLAMENTO DE PRESELECCION Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA" aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021 de 02 de septiembre, la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando; en el marco del proyecto: **"Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial"** suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza, sus antecedentes y

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, de 11 de diciembre de 2023 emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

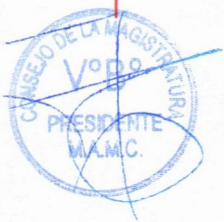
Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, tiene por objeto: *"Normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió el 25 de enero de 2024, mediante la Página Web y en la red social de Facebook del Consejo de la Magistratura, la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando en el marco del proyecto: **"Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial"** suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Que, el proceso de preselección de postulantes, desarrollado mediante Invitación Pública Nacional para la Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige la materia.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM- JNDAP – N° 052/2024 de 07 de febrero de 2024, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración.

Que, el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 08 de 06 de marzo de 2024, en atención al Informe Final del CM- JNDAP – N° 052/2024 de 07 de febrero de 2024, de la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando en el marco del proyecto: "Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial" suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 195 de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** del Informe Final del CM- JNDAP – N° 052/2024 de 07 de febrero, de la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando, en el marco del proyecto: "Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial" suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza; emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, al ciudadano:

**1. JORGE ARMANDO LUCUY BARJA** en el cargo de **PSICÓLOGO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA.**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marín Molina Castanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 03 de abril de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°0465/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 121/2024 de 06 de marzo de 2024, que **DESIGNA** del Informe Final del CM-JNDAP - N° 052/2024 de 07 de febrero, de la Invitación Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N°01/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Beni y Pando, en el marco del proyecto: "Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial" suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza; emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, al ciudadano: 1.JORGE ARMANDO LUCUY BARJA en el cargo de PSICOLOGO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA , en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isobel Flores Salazar  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 121/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo